

AVISO

Tunja, 29 de Abril de 2014

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 012 DE 2014.

A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, HACIENDO USO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, PARA DISEÑAR EL BILLETE, MEZCLAR, IMPRIMIR, SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO A LOS DISTRIBUIDORES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN TODO EL PAÍS SEGÚN RELACIÓN ANEXA, LA CANTIDAD DE 365.000 BILLETES EN PROMEDIO POR EMISIÓN, CANTIDAD QUE PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE VENTAS Y A SOLICITUD DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA CADA SORTEO. DE IGUAL MANERA REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERIA NO VENDIDA Y LOS PREMIOS PAGADOS PARA LOS 40 SORTEOS A REALIZARSE ENTRE 4008 A JUGARSE EL 24 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 4047 A JUGARSE EL 21 DE FEBRERDO DE 2015.

Objeto: Seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - en cumplimiento de su objeto social, requiere la contratación para DISEÑAR EL BILLETE, MEZCLAR, IMPRIMIR, SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO A LOS DISTRIBUIDORES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN TODO EL PAÍS SEGÚN RELACIÓN ANEXA, LA CANTIDAD DE 365.000 BILLETES EN PROMEDIO POR EMISIÓN, CANTIDAD QUE PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE VENTAS Y A SOLICITUD DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA CADA SORTEO. DE IGUAL MANERA REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERIA NO VENDIDA Y LOS PREMIOS PAGADOS PARA LOS 40 SORTEOS A REALIZARSE ENTRE 4008 A JUGARSE EL 24 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 4047 A JUGARSE EL 21 DE FEBRERDO DE 2015. Con certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 5033 de fecha 28 de abril de 2014, expedido por la Oficina de Presupuesto por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (1.768.279.000) incluido el IVA, Valor que corresponde al presupuesto Oficial.

Clasificación UNSPSC



Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

TEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1.	82121509	Impresión de valores o instrumentos financieros.
2.	78101501	Transporte Nacional Aéreo de Carga (Transporte de Billetería).

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar el valor unitario del Billete.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la selección abreviada definida en el art.2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el decreto 1510 de 2013 y demás normas vigente.

El pliego definitivo que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del art.24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el art.22 del decreto 1510 de 2013, así como los especificaos de cada selección.

En materia de publicidad el proceso de selección se debe tener que observar y cumplir lo dispuesto en el art. 19 y 21 del decreto 1510 de 2013, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de meritos, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP, portal único de contratación Estatal.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

De conformidad con el art.148 del decreto 1510 de 2013 y efectuada la verificación, la contratación que se adelanta no se encuentra cubierta bajo las obligaciones Internacionales.

LUGAR FISICO Y LECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso del edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

De conformidad con lo expresado en el art.8 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el art.22 del Decreto 1510 de 2013, dicho proyecto de Pliego fue publicado por cinco (5) días Hábiles desde el 17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2014.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones a través del correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.



El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,



ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Gerente

Elaboro/Revisó: Jorge Cardozo R.
Asesor Jurídico
102.20.03